

— Características de los permisos:

- Extranjeros no comunitarios (UE): 1ª categoría.
- Ribereños y miembros de Sociedades Colaboradoras: 3ª categoría.
- Otros pescadores: 2ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 5 de febrero de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2004, por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “Malmoreno”, en Santiago de Alcántara.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado “Malmoreno”, junto con la Sociedad de Pescadores de “Aurela”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: embalse de abastecimiento de Santiago de Alcántara.
- Límites del Coto:
 - Superior: Regato de la Corte.
 - Inferior: muro de la presa (UTM30, 4.391.870 m, 136.080 m).
- Especie piscícola principal: ciprínidos y black-bass.
- Período de funcionamiento: todo el año.
- Días hábiles de pesca: todos los días.
- Cupo y talla de capturas: 6 carpas de 18 cms arriba y resto de ciprínidos conforme a la Orden Anula de Vedas de pesca.
- Artes y cebos: dos cañas a la mano, prohibiéndose el uso de poteras y el cangrejo como cebo.
- Número de permisos diarios: 100, distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Extranjeros no comunitarios (UE): 4ª categoría.

- Ribereños y miembros de Sociedades Colaboradoras: 6ª categoría.
- Otros pescadores: 5ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 5 de febrero de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2004, por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “Las Minas”, en Cañaveral.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado “Las Minas”, junto con la Sociedad de Pescadores “San José”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: charcas y lagunas en el Monte de “Las Navas” (Cañaveral).
- Límites del Coto: aguas embalsadas por las presas emplazadas en el Pantano y Charca de Las Minas (UTM 29N, 724.951 m, 4.413.872 m), quedando vedadas el resto de las charcas abrevadero para cría.
- Especie piscícola principal: tenca.
- Período de funcionamiento: del 15 de mayo al 30 de septiembre.
- Días hábiles de pesca: sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: 10 tencas de 15 cms arriba.
- Artes y cebos: pesca con dos cañas a la mano, cebado de las aguas excepto con partes o cangrejos completos, y prohibición del uso de poteras y anzuelos de menor tamaño que los del número 12.
- Número de permisos diarios: 30, distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Extranjeros no comunitarios (UE): 1ª categoría.
 - Ribereños y miembros de Sociedades Colaboradoras: 3ª categoría.
 - Otros pescadores: 2ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 5 de febrero de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.